

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

**APRUEBA Y REGULARÍCESE LA
ADQUISICIÓN DE 01 TORTA PARA LA
ESCUELA PUNTA COLORADA.**

LA HIGUERA,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 3 de fecha 2 de enero de 2019 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 01 Torta para actividad Feria Científica de la Escuela Punta Colorada.

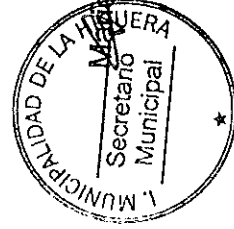
SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, el monto de la presente adquisición, no supera las 03 U.T.M.

003238

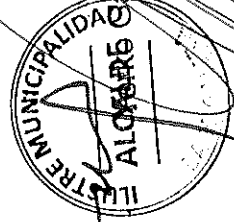
DECRETO ALCALDICO N° _____ /

- 1. Apruébese** la Adquisición mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa, y por lo tanto, autorícese la emisión de Orden de Compra, a la proveedora Dámla Andrade Orrego, RUT 15.011.847.6, por la suma neta de \$ 42.000 (Cuarenta y dos mil Pesos) más I.V.A.
- 2. Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 denominado "Alimentos para Personas". Fondo SEP.

Aquí, insértese, regístrese, comuníquese a quienes correspondiera y, insinu, archívese.



Mario Pizarro Bruzzone
Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Secretaría Municipal
2. Finanzas Educación.
3. Adquisiciones Educación.

CNC
CNC/psjh